

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.155-2010
(de 6 de julio de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Bac International Bank, Inc.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No.37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que **Bac International Bank, Inc.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, durante el mes de septiembre de 2010, de sus oficinas ubicadas en el P.H. Centro Comercial Emporio del Este, locales No. 1 y No. 2, ciudad de Panamá, hacia las nuevas oficinas ubicadas en P.H. Comercial Plaza 507, locales No. 1 y No. 2, Avenida Centenario, Urbanización Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Bac International Bank, Inc.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Bac International Bank, Inc.**, para llevar a cabo el traslado, durante el mes de septiembre de 2010, de sus oficinas ubicadas en el P.H. Centro Comercial Emporio del Este, locales No. 1 y No. 2, distrito de Panamá, hacia las nuevas oficinas ubicadas en P.H. Comercial Plaza 507, locales No. 1 y No. 2, Avenida Centenario, Urbanización Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

/ps